



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000245 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 11 JUL 2017

VISTO:

El Informe Nº 1044-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 23 de Junio del 2017, y proveído de fecha 27 de Junio del 2017, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 09 de Noviembre del 2016, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 010-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes y la empresa CONSORCIO GN, integrado por las empresas EMPRESA Y SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES EN GENERAL LUREN EIRL, con Ruc Nº 20525267441 y CONSTRUCTORA MACIZA, con Ruc Nº 20484033952, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. REPUBLICA DEL PERU, DISTRITO DE TUMBES PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", con un monto ascendente a S/. 3'346,077.27 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SIETE CON 27/100 SOLES), y un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) DIAS NATURALES.

Que, mediante Informe Nº 1044-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 23 de Junio del 2017, el Sub Gerente de Obras, hace de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura, que de acuerdo a las facultades establecidas en el Manual de Organización y Funciones- MOF, del Gobierno Regional de Tumbes, se propone la designación del Ingeniero HUMBERTO AMADOR RAMIREZ LOJAS, como nuevo inspector de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. REPUBLICA DEL PERU, DISTRITO DE TUMBES PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", a partir del 09 de Junio del 2017, debiendo cumplir con responsabilidad el cumplimiento de sus funciones.

Que, mediante proveído de fecha 27 de Junio del 2017, inserto al reverso del Informe Nº 1044-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura, dispone designar al Ingeniero HUMBERTO AMADOR RAMIREZ LOJAS, como nuevo inspector de la obra de la referencia, por lo que solicita al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar el Acto Resolutivo correspondiente.

Que, el Artículo 159º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Toda obra contara de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor. El Inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta...".

Que, el Artículo 160º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: La Entidad controlara los trabajos efectuados por el contratista a través del Inspector o Supervisor, según corresponda, quien será el Responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato". El inspector o el Supervisor, según





Gobierno Regional Tumbes  
Gerencia Regional de Infraestructura

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL  
N° 00000245-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 17 JUL 2017

corresponda, tienen como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el contratista según lo previsto en el Artículo siguiente. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra, para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas, y para disponer cualquier medida generada por una emergencia". El contratista deberá brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con esta".

Que del análisis de lo informado y con la conformidad técnica del Sub Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo de lo establecido en el Art.159º y 160º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por D.S. N° 350-2015-EF, se concluye que es procedente la designación del Ingeniero HUMBERTO AMADOR RAMIREZ LOJAS, como nuevo Inspector de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. REPUBLICA DEL PERU, DISTRITO DE TUMBES PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", en reemplazo del Ingeniero CARLOS ESTUARDO RODRIGUEZ AMBROSIO, debiendo emitirse la resolución correspondiente.

Que, estando informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes, y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la resolución ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva N° 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** DESIGNAR, a partir del 09 de Junio del 2017, al Ingeniero Civil HUMBERTO AMADOR RAMIREZ LOJAS, como nuevo inspector de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. REPUBLICA DEL PERU, DISTRITO DE TUMBES PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas.

**ARTICULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR, la presente resolución al Ingeniero Civil HUMBERTO AMADOR RAMIREZ LOJAS, a la empresa contratista **CONSORCIO GN**, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

Gobierno Regional de Tumbes  
Arq. Miguel Ángel Guillón Gallegos  
Gerente Regional de Infraestructura  
C.A.P. 1027

